D. José Canto García, Gerente de **CREDITER**, **S.A.**, **ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO**, con domicilio social en Madrid, calle de Princesa nº. 23, y C.I.F. A-79526679, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

## **CERTIFICA**

Que el contenido del Folleto Base de Pagarés de Agosto 2005, correspondiente a CREDITER, S.A., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, inscrito por la Comisión Nacional de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

#### **AUTORIZA**

La difusión del contenido del Folleto Base de Pagarés indicado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 9 de agosto de 2005.

D. José Canto García Gerente de Crediter, S.A., E.F.C.

## **FOLLETO BASE DE PAGARÉS**

(Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004)

DECIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE 12 MILLONES DE EUROS AMPLIABLE HASTA 24 MILLONES DE EUROS DE SALDO VIVO MÁXIMO

CREDITER, S.A. E.F.C.
AGOSTO 2005

El presente Folleto Base de Pagarés ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de agosto de 2005.

Este Folleto Base de Pagarés se complementa con el documento de registro elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004, registrado en la CNMV el día 9 de agosto de 2005.

## ÍNDICE

- I RESUMEN
- II FACTORES DE RIESGO
- III FOLLETO BASE DE PAGARÉS

## ANEXO V del Reglamento (CE) nº 809/2004

- 1 PERSONAS RESPONSABLES
- 2 FACTORES DE RIESGO
- 3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL
- 4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE
- 5 CLAÚSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA
- 6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN
- 7 INFORMACIÓN ADICIONAL

#### I RESUMEN

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base de Pagarés en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base de Pagarés.

El presente documento es un resumen del Folleto Base de Pagarés que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de agosto de 2005. Existe un Folleto Base de Pagarés a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en calle Princesa, 23 de Madrid y en la C.N.M.V. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro, registrado en la CNMV con fecha 9 de agosto de 2005.

#### **CARACTERISTICAS DE LA EMISION DE PAGARES**

La Junta General de Accionistas de CREDITER, S.A., E.F.C., en su reunión del 6 de junio de 2005, adoptó el acuerdo de proceder a la emisión de pagarés de la Sociedad hasta un saldo vivo máximo en cada momento de 12 millones de euros nominales, ampliable hasta 25 millones de euros nominales. Este acuerdo se complementa con el certificado emitido por el Gerente en fecha 22 de julio de 2005, según las facultades otorgadas en la mencionada Junta, con el que se subsana el importe máximo ampliable hasta 24 millones de euros nominales.

#### **EMISOR:**

CREDITER, S.A., E.F.C., con CIF A79526679 y domicilio en Madrid, calle Princesa, 23

#### NATURALEZA Y NOMINAL DE LOS TITULOS:

Pagarés de empresa al portador, emitidos al descuento, a plazo no inferior ni igual a 1 mes ni superior a 25 meses El importe nominal mínimo unitario será de 500,00 euros, no estando limitado por importes máximos ni ajustándose a importes múltiplos de ninguna cantidad base.

#### **IMPORTE DE LA EMISION:**

El saldo vivo máximo en cada momento será de 12 millones de euros ampliable hasta 24 millones de euros.

#### **COLOCACION:**

A través de CREDITER, sin ningún tipo de gasto para el suscriptor. El suscriptor recibirá en el plazo de 20 días el certificado de adquisición o titularidad.

### **TIPO DE INTERES:**

El tipo de interés nominal se fijará individualmente en cada momento por el emisor, en función del plazo emitido y de los tipos de interés en el mercado financiero.

#### **IMPORTE EFECTIVO:**

Calculado al descuento, el importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal y el plazo emitido.

#### **PERIODO SUSCRIPCION:**

La vigencia del presente Folleto Base de Pagarés será de un año, desde la publicación en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### **AMORTIZACIÓN:**

El reembolso de los diferentes pagarés se hará efectivo por su valor nominal en la fecha de vencimiento, deducida la correspondiente retención fiscal sobre los rendimientos obtenidos. No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas del presente Folleto Base de Pagarés.

#### FISCALIDAD:

Sujetos a la legislación vigente, régimen fiscal de retención y tributación establecido en RDL 3/2004 de 5 de marzo, RDL 4/2004 de 5 marzo y RDL 5/2004 de 5 de marzo.

#### **COTIZACION:**

No se realizará solicitud de admisión a cotización en ningún mercado secundario oficial.

#### I IQUIDE7:

Los Pagarés de esta emisión no cotizarán en ningún mercado secundario organizado, por lo que el inversor, para vender, deberá encontrar contrapartida en el Mercado, con los inconvenientes que ello pueda representar.

#### **ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA**

Estos pagarés están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial de CREDITER, S.A., E.F.C.

La emisión se ofrece a los empleados, agentes y subagentes de seguros, y a los familiares de estos, de las empresas del Grupo Ocaso, y además a todos aquellos inversores interesados relacionados con el Grupo Ocaso.

Estos pagarés y el Emisor no han sido evaluados por entidad calificadora alguna.

## ESTADOS FINANCIEROS (resumidos) DE CREDITER, S.A., E.F.C.

(miles de euros)			
ACTIVO	2004	2003	% 04/03
CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	118	101	16,90%
DEUDAS DEL ESTADO	0	0	
ENTIDADES DE CREDITO	1.755	825	112,70%
CREDITO SOBRE CLIENTES	22.253	23.581	-5,63%
ACTIVOS INMATERIALES	0	1	-42,03%
ACTIVOS MATERIALES	742	32	2217,19%
OTROS ACTIVOS	589	745	-20,91%
CUENTAS DE PERIODIFICACION	24	13	89,41%
TOTAL ACTIVO	25.483	25.298	0,73%
PASIVO			
DEBITOS A CLIENTES	1331	2	65644,05%
DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES	12.827	14.578	-12,01%
OTROS PASIVOS	1.115	984	13,38%
CUENTAS DE PERIODIFICACION	152	221	-31,08%
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	1.079	660	63,59%
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	124	221	-43,77%
CAPITAL SUSCRITO	7.062	7.062	0,00%
RESERVAS	1.785	1.563	14,15%
RESERVAS DE REVALORIZACION	7	7	0,00%
TOTAL PASIVO	25.483	25.298	0,73%

(miles de euros)			
CUENTA DE RESULTADOS	2004	2003	% 04/03
+ Interesés y rendimientos asimilados	1.281	1.311	-2,24%
- Intereses y cargas asimiladas	442	519	-14,76%
= MARGEN DE INTERMEDIACION	839	792	5,96%
+ Comisiones percibidas	0	2	-70,77%
- Comisiones pagadas	22	32	-32,10%
+/- Resultados operaciones financieras	0	0	
= MARGEN ORDINARIO	818	761	7,42%
- Gastos de personal	375	317	18,32%
- Otros gastos de explotación	94	102	-8,54%
- Amort. Del Inmov. Mat. e Inmat	4	3	37,12%
= MARGEN DE EXPLOTACION	345	339	1,77%
- Amort. y Prov. Insolvencias	315	61	416,50%
+/- Resultados extraordinarios	154	64	140,47%
= RESULTADO ANTES IMPUESTOS	183	342	-46,35%
- Impuesto de Sociedades	59	121	-51,08%
= B° / P° DEL EJERCICIO	124	221	-43,77%

#### **DATOS DEL EMISOR**

### **SECTOR DE ACTIVIDAD:**

El Código Nacional de Actividad Económica de Crediter es el 65 (intermediación financiera), realizando las actividades propias de la naturaleza jurídica de los establecimientos financieros de crédito: concesión de préstamos y créditos (hipotecarios y personales), concesión de arrendamiento financiero (leasing) y concesión de avales.

#### **RIESGOS QUE AFECTAN AL EMISOR:**

Los principales riesgos, recogidos con más detalle en el Documento de Registro, son los siguientes:

- Riesgo de Mercado, por variación de las condiciones del mercado en relación con las de la inversión.
- Riesgo de tipo de interés, por la variación que se puede producir en el coste de la financiación y en el rendimiento de las inversiones ligadas a tipo de interés variable.
- Riesgo de Crédito, por el posible aumento de la morosidad ante el endeudamiento de clientes de la cartera de créditos.
- Riesgo operacional, por procesos internos inadecuados, errores humanos, acontecimientos externos, etcétera inherentes al negocio.

## **RIESGOS QUE AFECTAN A LOS VALORES:**

Los principales riesgos que afectan a los valores son:

- Riesgo de Liquidez, producido por no cotizar los valores en ningún mercado organizado.
- Riesgo de tipo de interés. El tipo de interés de los pagarés será fijo hasta la fecha de vencimiento del título. Este tipo de interés será fijado por el Emisor en el momento de la suscripción teniendo en cuenta las condiciones existentes en el mercado en cada momento.
- Riesgo de preamortización. No se contempla la amortización anticipada de los títulos emitidos al amparo del Folleto Base de Pagarés.
- Riesgo de calidad crediticia, ante el posible endeudamiento de los clientes que componen la cartera de inversión crediticia. Esto puede afectar a la recuperación de estos activos y con ello provocar dificultades para cumplir con sus acreedores.

#### II FACTORES DE RIESGO

## Riesgo de liquidez

Los Pagarés de esta emisión no cotizarán en ningún mercado secundario organizado, por lo que el inversor, para vender, deberá encontrar contrapartida en el Mercado, con los inconvenientes que ello pueda representar.

## Riesgo de preamortización

No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor.

## Riesgo de tipo de interés

El tipo de interés se fijará individualmente para cada pagaré en el momento de su emisión, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero; será fijo y estará vigente hasta la fecha de vencimiento del pagaré. Crediter adecuará la contratación de pagarés en función de sus necesidades de inversión adecuando los tipos y plazos para mantener unos diferenciales acordes con su estructura financiera.

## Riesgo de calidad crediticia del emisor

El mercado financiero de los últimos años se ha caracterizado por un fuerte aumento de las inversiones crediticias en las Entidades Financieras y descenso continuado de los tipos de interés. La competencia entre las Entidades, que han dado a la hipoteca un papel fundamental para captar nuevos clientes, unido a una legislación que ha favorecido la transparencia en este mercado, ha convertido a la hipoteca en un componente muy importante del gasto de las familias (endeudamiento). Este desvío de las rentas familiares, hace prever en los próximos años un aumento de los índices de morosidad y descenso en las márgenes de intermediación, que podría representar un empeoramiento en la capacidad del emisor para hace frente a sus compromisos de deuda.

Ante esta posible situación, Crediter, ya desde sus inicios, se ha caracterizado por una rigurosa selección de sus operaciones de inversión, con el objetivo de preservar la calidad de los activos. Los préstamos se conceden fundamentalmente a economías domésticas y están destinados a la financiación de adquisición de viviendas, con garantía real hipotecaria, y situándose a efectos registrales como primer acreedor del bien sujeto a la hipoteca.

En cuanto a los créditos personales y operaciones de arrendamiento financiero, que tienen un riguroso análisis de riesgo de la Entidad, se conceden fundamentalmente a personal vinculado con el Grupo Ocaso, con un mínimo de antigüedad y situación económica saneada.

## III FOLLETO BASE DE PAGARÉS

## 1 PERSONAS RESPONSABLES

D. José Canto García, mayor de edad, español, vecino de Madrid, con D.N.I. número 11.799.373 M, en nombre y representación de CREDITER, S.A., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, (en adelante "CREDITER", la "Sociedad Emisora" o el "Emisor"), en su calidad de Gerente, asume la responsabilidad de la información que figura en el presente Folleto Base de Pagarés.

D. José Canto García asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar de que así es, la información contenida en el presente Folleto Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2 FACTORES DE RIESGO

Véase la sección II "FACTORES DE RIESGO"

## 3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

## 3.1 <u>Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la</u> Emisión

No existen intereses particulares.

### 3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

El objeto del presente programa es el de la captación de recursos financieros de terceros para financiar las actividades inversoras del Emisor.

Los gastos de registro del Folleto Base de Pagarés serán los siguientes:

- Tasas por Registro en C.N.M.V. (0,014 % sobre el saldo vivo máximo de esta emisión, con un mínimo de 1.626,38 euros).
- Interés efectivo previsto para el Emisor: no es posible anticipar una estimación del coste a que resultarán para el emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso. El coste anual efectivo previsto para el emisor se calculará según la siguiente fórmula:

TIR % = 
$$\left[ \left( \frac{N}{E - G} \right)^{(365/n)} - 1 \right] \times 100$$

Donde:

N = importe nominal del pagaré E = valor efectivo del pagaré

G = gastos de la emisión

n = número de días del pagaré

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

En cuanto a los ingresos, al tratarse de programas de emisión por peticiones, no se puede determinar con anterioridad los importes exactos a emitir. El importe nominal máximo a ingresar, descontados los gastos, sería 11.998.320,00 euros, y en el supuesto de optar por ejercitar la ampliación sería de 23.996.640,00 euros.

## 4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

## 4.1. Descripción del tipo y clase de los valores

La presente emisión consiste en un Folleto Base de Pagarés de Empresa hasta un saldo vivo máximo nominal de 12.000.000,00 € (DOCE MILLONES DE EUROS), ampliable hasta 24.000.000,00 € (VEINTICUATRO MILLONES DE EUROS). Los títulos serán pagarés emitidos al descuento, al portador, de un mínimo de 500,00 € (QUINIENTOS EUROS) nominales, no transmisibles mediante endoso y pudiendo existir títulos múltiples. Los pagarés emitidos serán numerados correlativamente.

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa son títulos que representan una deuda para su Emisor, devengarán intereses desde la fecha valor de desembolso por parte del suscriptor, y serán reembolsables por su nominal al vencimiento.

El vencimiento de los pagarés no será en ningún caso inferior o igual a un mes, ni superior a veinticinco meses.

## 4.2. Legislación de los valores

Los valores objeto de este Folleto Base de Pagarés se emiten a tenor de lo establecido en la Ley 24/1.988 de 24 de julio del Mercado de Valores modificada por la Ley 37/98 de 16 de noviembre.

El presente Folleto Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

## 4.3. Representación de los valores

Los pagarés se materializarán en títulos físicos; se emitirán títulos múltiples representativos de la suscripción de varios títulos.

En el propio pagaré, figurará el domicilio de pago y el importe nominal. Los títulos serán al portador y estarán autografiados por persona con poderes suficientes de CREDITER.

Los pagarés se numerarán de forma correlativa.

### 4.4. Divisa de la emisión

La presente emisión se realiza en euros.

## 4.5. Orden de prelación

El capital y los intereses de los pagarés objeto de la presente emisión están garantizados con el patrimonio de la Sociedad Emisora.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

# 4.6. <u>Descripción de los derechos vinculados a los valores y</u> procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Los pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor. En el pagaré aparecerán los datos relativos al importe nominal, fecha de vencimiento, lugar de amortización, y todos los datos que revelen obligaciones y derechos del emisor y tenedor.

# 4.7. <u>Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.</u>

#### a) Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagares, en el momento de la suscripción. Crediter actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Dicho tipo de interés es fijo durante toda la vigencia del pagaré.

Las personas interesadas en la suscripción de estos pagarés podrán conocer en el domicilio social de CREDITER, calle Princesa, 23 – 28008 (Madrid), a través de los medios habituales (tabla de rendimientos), los tipos de interés ofrecidos por CREDITER para cada plazo e importes y el conjunto de pagarés suscritos por un mismo cliente.

El tipo de interés nominal anual de los pagarés, será elaborado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Plazo de emisión inferior o igual a 1 año:

$$i = \frac{365 \times (N - E)}{E \times n}$$

Plazo de emisión superior a 1 año:

$$i = \left(\frac{N}{E}\right)^{(365/n)} - 1$$

Donde:

i = tipo de interés anual nominal en tanto por uno.

N = Importe nominal del pagaré.

E = Valor efectivo del pagaré.

n = número de días del pagaré.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de Pagarés:

<u>Fecha de suscripción</u>: momento en el que Crediter da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte de un inversor.

<u>Fecha de desembolso:</u> momento en el que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los tipos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Este plazo será como máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de suscripción. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor.

<u>Fecha de emisión:</u> momento en el que Crediter emite el título que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

Crediter entregará un certificado de titularidad en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de emisión.

A efectos de la liquidación de intereses Crediter remunerará el tipo de interés de cada pagaré desde la fecha valor que tome el desembolso efectuado por cada inversor.

A continuación se incluye unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 500,00 euros nominales, para plazos de 60, 90, 180, 365, 540 y 750 días y tipos nominales desde el 0,5% al 10%.

## TABLAS DE AYUDA AL INVERSOR

#### VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE EUROS NOMINALES

500.00 €

PLAZOS INFERIORES AL AÑO												
	Para	60	días		Para	90	días		Para	180	días	
Tipo	Precio	T.I.R./	más 5	más 10	Precio	T.I.R./	más 5	más 10	Precio	T.I.R./	más 5	más 10
nominal	suscripción	T.A.E.	días	días	suscripción	T.A.E.	días	días	suscripción	T.A.E.	días	días
0,50%	499,59	0,50%	-0,03	-0,07	499,38	0,50%	-0,03	-0,07	498,77	0,50%	-0,03	-0,07
1,00%	499,18	1,00%	-0,07	-0,14	498,77	1,00%	-0,07	-0,14	497,55	1,00%	-0,07	-0,14
1,50%	498,77	1,51%	-0,10	-0,20	498,16	1,51%	-0,10	-0,20	496,33	1,51%	-0,10	-0,20
2,00%	498,36	2,02%	-0,14	-0,27	497,55	2,02%	-0,14	-0,27	495,12	2,01%	-0,13	-0,27
2,50%	497,95	2,53%	-0,17	-0,34	496,94	2,52%	-0,17	-0,34	493,91	2,52%	-0,17	-0,33
3,00%	497,55	3,04%	-0,20	-0,41	496,33	3,03%	-0,20	-0,40	492,71	3,02%	-0,20	-0,40
3,50%	497,14	3,55%	-0,24	-0,47	495,72	3,55%	-0,24	-0,47	491,52	3,53%	-0,23	-0,46
4,00%	496,73	4,07%	-0,27	-0,54	495,12	4,06%	-0,27	-0,54	490,33	4,04%	-0,26	-0,53
4,50%	496,33	4,59%	-0,30	-0,61	494,51	4,58%	-0,30	-0,60	489,15	4,55%	-0,29	-0,59
5,00%	495,92	5,11%	-0,34	-0,67	493,91	5,09%	-0,33	-0,67	487,97	5,06%	-0,33	-0,65
5,50%	495,52	5,63%	-0,37	-0,74	493,31	5,62%	-0,37	-0,73	486,80	5,58%	-0,36	-0,71
6,00%	495,12	6,15%	-0,40	-0,80	492,71	6,14%	-0,40	-0,80	485,63	6,09%	-0,39	-0,77
6,50%	494,71	6,68%	-0,44	-0,87	492,11	6,66%	-0,43	-0,86	484,47	6,61%	-0,42	-0,83
7,00%	494,31	7,21%	-0,47	-0,94	491,52	7,19%	-0,46	-0,92	483,32	7,12%	-0,45	-0,89
7,50%	493,91	7,74%	-0,50	-1,00	490,92	7,71%	-0,49	-0,99	482,17	7,64%	-0,48	-0,95
8,00%	493,51	8,27%	-0,53	-1,07	490,33	8,24%	-0,53	-1,05	481,02	8,16%	-0,51	-1,01
8,50%	493,11	8,81%	-0,57	-1,13	489,74	8,78%	-0,56	-1,11	479,88	8,68%	-0,54	-1,07
9,00%	492,71	9,35%	-0,60	-1,19	489,15	9,31%	-0,59	-1,18	478,75	9,21%	-0,56	-1,13
9,50%	492,31	9,89%	-0,63	-1,26	488,56	9,85%	-0,62	-1,24	477,62	9,73%	-0,59	-1,18
10,00%	491,91	10,43%	-0,66	-1,32	487,97	10,38%	-0,65	-1,30	476,50	10,25%	-0,62	-1,24

PLAZOS IGUAL O SUPERIOR AL AÑO												
	Para	365	días		Para	540	días		Para	750	días	
Tipo	Precio	T.I.R./	más 5	más 10	Precio	T.I.R./	más 5	más 10	Precio	T.I.R./	más 5	menos
nominal	suscripción	T.A.E.	días	días	suscripción	T.A.E.	días	días	suscripción	T.A.E.	días	30 días
0,50%	497,51	0,50%	-0,03	-0,07	496,32	0,50%	-0,03	-0,07	494,90	0,50%	-0,03	0,20
1,00%	495,05	1,00%	-0,07	-0,13	492,69	1,00%	-0,07	-0,13	489,88	1,00%	-0,07	0,40
1,50%	492,61	1,50%	-0,10	-0,20	489,11	1,50%	-0,10	-0,20	484,94	1,50%	-0,10	0,59
2,00%	490,20	2,00%	-0,13	-0,27	485,56	2,00%	-0,13	-0,26	480,06	2,00%	-0,13	0,78
2,50%	487,80	2,50%	-0,16	-0,33	482,06	2,50%	-0,16	-0,33	475,26	2,50%	-0,16	0,97
3,00%	485,44	3,00%	-0,20	-0,39	478,61	3,00%	-0,19	-0,39	470,54	3,00%	-0,19	1,14
3,50%	483,09	3,50%	-0,23	-0,46	475,19	3,50%	-0,22	-0,45	465,88	3,50%	-0,22	1,32
4,00%	480,77	4,00%	-0,26	-0,52	471,81	4,00%	-0,25	-0,51	461,29	4,00%	-0,25	1,49
4,50%	478,47	4,50%	-0,29	-0,58	468,48	4,50%	-0,28	-0,56	456,76	4,50%	-0,28	1,66
5,00%	476,19	5,00%	-0,32	-0,64	465,18	5,00%	-0,31	-0,62	452,30	5,00%	-0,30	1,82
5,50%	473,93	5,50%	-0,35	-0,69	461,92	5,50%	-0,34	-0,68	447,91	5,50%	-0,33	1,98
6,00%	471,70	6,00%	-0,38	-0,75	458,70	6,00%	-0,37	-0,73	443,58	6,00%	-0,35	2,13
6,50%	469,48	6,50%	-0,40	-0,81	455,52	6,50%	-0,39	-0,79	439,31	6,50%	-0,38	2,28
7,00%	467,29	7,00%	-0,43	-0,87	452,37	7,00%	-0,42	-0,84	435,10	7,00%	-0,40	2,43
7,50%	465,12	7,50%	-0,46	-0,92	449,27	7,50%	-0,44	-0,89	430,96	7,50%	-0,43	2,57
8,00%	462,96	8,00%	-0,49	-0,98	446,19	8,00%	-0,47	-0,94	426,87	8,00%	-0,45	2,71
8,50%	460,83	8,50%	-0,51	-1,03	443,15	8,50%	-0,49	-0,99	422,83	8,50%	-0,47	2,84
9,00%	458,72	9,00%	-0,54	-1,08	440,15	9,00%	-0,52	-1,04	418,86	9,00%	-0,49	2,98
9,50%	456,62	9,50%	-0,57	-1,13	437,18	9,50%	-0,54	-1,09	414,94	9,50%	-0,52	3,11
10,00%	454,55	10,00%	-0,59	-1,19	434,24	10,00%	-0,57	-1,13	411,07	10,00%	-0,54	3,23

Las columnas en las que aparece "más 5 días" representan la variación en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 5 días.

Las columnas en las que aparece "más 10 días" representan la variación en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

La columna en la que aparece "menos 30 días" representa la variación en euros del valor efectivo del pagaré al disminuir el plazo en 30 días.

#### b) Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

La acción para reclamar el pago de los intereses prescribe por el transcurso de cinco años, a contar desde el respectivo vencimiento. La acción para exigir el reembolso del principal, prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento. En cuanto a la fecha, lugar y tipos de amortización véase el apartado 4.8

# 4.8. <u>Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.</u>

#### a) Precio de reembolso

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal menos la retención fiscal a practicar a la fecha de vencimiento.

#### b) Fecha, lugar y modalidades de amortización

La Sociedad Emisora dispondrá el día de la fecha de vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil, un importe suficiente para atender la totalidad del pago. En caso que a esta fecha no hubiera un importe suficiente, el emisor reintegrará, además del importe resultante al vencimiento del pagaré, los intereses de demora que se hayan devengado por motivo del retraso, calculados entre la fecha de vencimiento y la fecha en la que realmente se efectúe el pago. Este interés de demora viene fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de Medidas Fiscales y Administrativas y del Orden Social.

A tal fin, y para el abono de los importes resultantes de las liquidaciones mencionadas, la Entidad abrirá una cuenta contable asociada a cada contrato de pagarés, sin gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación. CREDITER abonará este importe conforme a la opción elegida por el cliente al cumplimentar la solicitud de suscripción de pagarés, a excepción de que con anterioridad al vencimiento del mismo, se reciba comunicación por parte del cliente de cambiar o modificar estos datos.

A su vencimiento, el pagaré se hará efectivo al tomador, quien deberá presentar el título en caso de no haber sido depositado en la Entidad, junto con el certificado de adquisición o documento

acreditativo oportuno en el domicilio social de CREDITER, calle Princesa, 23 (MADRID), que verificara la autenticidad del título y/o certificado y la ausencia de manipulación de los datos contenidos en el mismo.

CREDITER efectuará las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que correspondan en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas al amparo de este programa.

## 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dada la posible diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La tasa interna de rentabilidad (T.I.R.) se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$TIR \% = \left[ \left( \frac{N}{E} \right)^{(365/\pi)} - 1 \right] \times 100$$

Donde:

N = importe nominal del pagaré E = Valor efectivo del pagaré n = número de días del pagaré

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

### 4.10. Representación de los tenedores de los pagarés

No aplicable.

# 4.11. <u>Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las</u> cuales se emiten los valores

La presente emisión se realiza según el acuerdo adoptado por la Junta General Universal de la Sociedad Emisora de fecha 6 de junio de 2005.

## 4.12. Fecha de emisión

La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha en que sea publicado el presente Folleto Base de Pagarés en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Se prevé que la primera emisión será en agosto de 2005.

## 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Los pagarés de este programa son al portador y no transmisibles mediante endoso. No existen otras restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos, que los que se puedan derivar de la legislación vigente.

La transmisión de los pagarés deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2 14/1.999 de 5 de febrero en el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, a través de fedatario público o entidad financiera.

## 4.14. Fiscalidad de los valores.

Estos pagarés no son aptos para la deducción por inversiones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y estarán sujetos en cada momento, a la legislación vigente en materia fiscal.

Los pagarés emitidos quedarán incursos en el régimen fiscal de tributación y retención que corresponda de conformidad con la normativa (RDL 3/2004 del 5 de marzo, RDL 4/2004 de 5 de marzo y RDL 5/2004 de 5 de marzo) del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, de no Residentes y del Impuesto sobre Sociedades. En cuanto a la retención correspondiente ésta será del 15% (tipo impositivo vigente a la fecha de este folleto), constituyendo la base de retención la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción.

El importe de la retención será deducible de la cuota correspondiente a los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades.

En el supuesto de que los suscriptores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, los rendimientos obtenidos están exentos y no sujetos a retención cuando son obtenidos sin mediación de establecimiento permanente por residentes en otro estado miembro de la Unión Europea, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1080/1.991 de 5 de julio relativo a los paraísos fiscales.

Clasificación de los valores a emitir al amparo del Programa de emisión.

Los valores a emitir del presente Programa de Emisión se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

Personas físicas residentes en el territorio español.

a) Impuesto sobre la renta de Personas Físicas.

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 15%, salvo que la renta haya sido generada en un periodo superior a dos años, en cuyo caso la base de retención se reducirá en un 40%.

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto del Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de Diciembre de cada año, por su valor de cotización medio del cuarto trimestre o por el nominal, más primas de amortización o reembolso, según proceda.

c) Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

La transmisión de los valores a emitir al amparo del programa de emisión, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones o Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto

sobre Sociedades (IS), la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

Personas jurídicas residentes en territorio español.

Los sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este folleto Informativo es del 15%.

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

## 5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

## 5.1 <u>Descripción de la Oferta Pública</u>

La presente emisión consiste en un Folleto Base de Pagarés de Empresa hasta un saldo vivo máximo de 12.000.000,00 € (DOCE MILLONES DE EUROS), ampliable hasta 24.000.000,00 € (VEINTICUATRO MILLONES DE EUROS).

#### 5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

El presente Folleto Base de Pagarés no está sujeto a ninguna condición ni restricción que limite la emisión de los valores. Las características de los valores, colectivo al que se ofrece, importe, plazos y formas de contratación y amortización son las indicadas en el presente Folleto Base de Pagarés.

## 5.1.2 Importe máximo

Este Folleto Base de Pagarés podrá alcanzar un saldo vivo máximo de 12.000.000,00 de euros (DOCE MILLONES DE EUROS) ampliable hasta 24.000.000,00 de euros (VEINTICUATRO MILLONES DE EUROS). El importe nominal y el número de valores a emitir no están prefijados de antemano y estará en función del importe nominal de los valores individuales de cada una de las emisiones singulares. El número de valores a emitir será como mínimo de 1 título (de 12 millones de euros de nominal) o como máximo de 24.000 títulos (de 500,00 euros unitarios de nominal); en caso de ejercitarse la ampliación prevista en el programa hasta los 24.000.000,00 de euros nominales, estos datos serían de 2 títulos como mínimo o de 48.000 títulos como máximo.

### 5.1.3 Plazos de la Oferta y descripción del proceso de solicitud

Los pagarés se podrán solicitar en el domicilio social de CREDITER de forma personal a partir de la inscripción del presente programa en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha de publicación del presente Folleto Base de Pagarés en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

## 5.1.4 Método de prorrateo

No se contempla

## 5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe nominal mínimo será de 500,00 euros cada pagaré, no estando limitado por importes máximos, ni ajustándose a importes múltiplos de ninguna cantidad base.

## 5.1.6 <u>Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los</u> mismos

Para la suscripción de los títulos, el cliente deberá cumplimentar la solicitud de suscripción de pagarés, indicando el importe que está dispuesto a suscribir, el plazo, los datos relativos al tipo de entrega que se desea efectuar (efectivo, cheque, recibo domiciliado) y la modalidad de cobro elegida por el inversor al vencimiento (cheque nominativo para entregar en mano o transferencia). Con independencia de estos datos, la Entidad, con anterioridad al vencimiento del pagaré, comunicará al suscriptor o al comprador esta circunstancia quién podrá ratificar o modificar la forma de cobro elegida al suscribir el título. En caso de no existir comunicación de cambios por parte del suscriptor se actuará en función de los datos cumplimentados por este en la solicitud de suscripción.

Dicha solicitud de suscripción estará condicionada a la aceptación de la misma por parte de CREDITER. Una vez aceptada, el inversor desembolsará, en el plazo máximo de dos días hábiles, el precio del pagaré y CREDITER hará entrega al suscriptor de un recibo como justificante de la transacción.

Las solicitudes se harán por un tipo de interés, una fecha de suscripción, una fecha de vencimiento y un nominal. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor, momento en el que se emitirá el título, y considerándose esta fecha como inicio para el cálculo del devengo de intereses.

Con posterioridad la Entidad Emisora elaborará y enviará un certificado de titularidad en el plazo de 20 días a partir de la fecha de emisión del título. Dicho certificado será válido hasta la amortización del título que representa; el citado certificado no podrá ser negociado.

Los títulos físicos de los pagarés quedarán depositados en CREDITER.

### 5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta

La suscripción se adjudicará por orden cronológico en función de las fechas de petición de títulos recibidas. CREDITER llevará un control sobre las disponibilidades de títulos con objeto de que en ningún momento se exceda del límite del presente programa.

En cualquier caso, la Sociedad Emisora se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para la Sociedad Emisora.

El pagaré será emitido cuando los importes recibidos sean firmes y la Entidad disponga de la información acreditativa necesaria de los suscriptores.

# 5.1.8 <u>Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra</u>

No aplicable.

## 5.2 Plan de colocación y adjudicación

#### 5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Podrán adquirir pagarés los empleados, agentes y subagentes de seguros, y familiares de estos, de las empresas del Grupo Ocaso, y todo aquél inversor relacionado con el Grupo Ocaso, ya sea persona física o jurídica, interesado en la emisión, sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas legales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad: nombre, domicilio, NIF o DNI).

Las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones y Sociedades de Garantía Recíproca tienen restricciones legales para invertir en estos títulos, al no estar previsto solicitar la admisión a cotización del Folleto Base de Pagarés en ningún mercado.

Los pagarés se podrán solicitar en el domicilio social de CREDITER de forma personal a partir de la inscripción del presente programa en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha de la publicación de este Folleto Base de Pagarés en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En el citado domicilio obtendrán información sobre los tipos de interés ofrecidos por CREDITER para cada plazo y para cada conjunto de pagarés suscritos por un mismo cliente.

## 5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

No aplicable.

### 5.3 Precios

# 5.3.1 <u>Precio al que se ofertarán los valores o el método para</u> determinarlo. Gastos <u>para el suscriptor.</u>

El importe nominal mínimo unitario será de 500,00 euros cada pagaré, no estando limitado por importes máximos, ni ajustándose a importes múltiplos de ninguna cantidad base.

El importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal, que será fijado individualmente por la Sociedad Emisora, con rendimiento implícito al ser títulos emitidos al descuento.

El precio de emisión será el importe efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo, y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido.

## 5.4 Colocación y suscripción

### 5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los pagarés serán colocados en el mercado primario por CREDITER, donde quedarán depositados, sin ningún tipo de gasto para el suscriptor. Se entregará al suscriptor un certificado de suscripción acreditativo de la posesión del título.

Los títulos físicos del presente programa estarán depositados en CREDITER. Quedarán a disposición de los suscriptores, previa petición de los mismos, en un plazo no superior a los 20 días. La solicitud de los títulos está libre de gastos, pudiendo los suscriptores pedir los títulos de forma gratuita.

Las fechas de vencimiento de los títulos serán determinados por el emisor en función de sus necesidades de financiación, siempre dentro de los límites previstos en el presente Folleto Base de Pagarés.

## 5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero de esta emisión será atendido por CREDITER, en el domicilio indicado, calle Princesa 23, 28008 (MADRID).

## 5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

Las emisiones de pagarés de este programa no están aseguradas.

## 5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

## 6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

## 6.1 Solicitudes de admisión a cotización

La Junta General de la Sociedad Emisora no adoptó ningún acuerdo respecto a la solicitud de admisión a cotización de este Folleto Base de Pagarés en ningún mercado secundario organizado.

Por ello, no está previsto solicitar la admisión a cotización de este programa en ningún mercado secundario organizado o no.

# 6.2 <u>Mercados regulados en los que están admitidos a cotización</u> valores de la misma clase

CREDITER no tiene emitido ningún valor que cotice en bolsa o cualquier otro mercado organizado.

## 6.3 Entidades de liquidez

No aplicable.

## 7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1	Personas v	v entidades	asesoras	en la	emisión
<i>1</i> . I	r ci sullas	v ciilluaucs	ascsulas	CII IA	CIIII2IOII

No aplicable.

## 7.2 <u>Información del Folleto Base de Pagarés revisada por los auditores</u>

No aplicable.

## 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

## 7.4 <u>Vigencia de las informaciones aportadas por terceros</u>

No aplicable.

## 7.5 Ratings

El Emisor no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna ni está previsto solicitar su evaluación.

Este Folleto Base de Pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid a 4 de agosto de 2005.

D. José Canto García Por poder